



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 010 2020 - 00094 – 00 |
| Proceso | Ejecutivo conexo al 2018 - 337 |
| Demandante | Sandra Patricia Posada González |
| Demandados | Jorge Bairon López Estrada |
| Tema | Se incorpora envío de citatorio de notificación personal y se requiere a la parte demandante |

Se ordena incorporar al expediente electrónico, la constancia de envío del citatorio de notificación personal del demandado, la cual no será tomada en cuenta en tanto que no se le indicó al demandado el término de comparecencia al Despacho (a través de correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co), amén que tampoco se cumplieron las exigencias del decreto 806 de 2020, en armonía con la sentencia C-420 de 2020.

Po lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades en el presente trámite judicial, se REQUIERE a la parte demandante para que envíe en debida forma el citatorio de notificación personal con lo señalado en el artículo inicialmente citado, incluyendo el número de celular y WhatsApp habilitado por el Juzgado 310 599 52 98, dado que no es posible que el demandado comparezca, teniendo en cuenta las condiciones de virtualidad obligadas por la pandemia. Además, deberá dar cuenta de lo dispuesto en el numeral tercero resolutorio de la mentada sentencia de constitucionalidad.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO

CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf3560e2e05b0d501dd34cb84abc6cf165159e9b3e6260f5449b5d510802b249

Documento generado en 19/07/2021 04:06:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**